

Medellín 23 de enero 2026

Señor
Héctor Iván García
Rector Encargado
Universidad de Antioquia.

Asunto: Exigencia institucional para la garantía de la Cátedra Período Calendario en todas las unidades académicas de la Universidad de Antioquia – Vigencia 2026.

Reciba un saludo respetuoso.

En el marco de la Asamblea General de Profesores realizada el jueves 22 de enero de 2026, y ante su presencia como rector encargado designado por el Ministerio de Educación Nacional, las y los docentes de la Universidad de Antioquia pusimos en su conocimiento una situación de profunda gravedad institucional, laboral y académica: la decisión adoptada por una unidad académica (Instituto de Educación Física y Deporte) de no hacer uso de los cupos de Cátedra Período Calendario asignados por la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia para la vigencia 2026.

Este comunicado tiene los siguientes propósitos:

1. Reclamar de manera general, la garantía plena y obligatoria del uso de ésta modalidad de contratación en todas las unidades académicas de la Universidad, con el objetivo de mejorar la estabilidad laboral de los profesores y las profesoras de cátedra, a lo cual tienen derecho.
2. Dar a conocer de forma específica, el caso del Instituto de Educación Física y Deporte, por constituir un precedente altamente regresivo y contrario al marco institucional, normativo y ético que rige a la Universidad de Antioquia.
3. La Cátedra Período Calendario: es una política adquirida por la Universidad y no una concesión discrecional ni figura accesoria como se pretende manejar en el Instituto.

La Cátedra Período Calendario es adoptada mediante el “Acuerdo Superior 465 de 2019, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional 2017–2027 y los principios de humanización del trabajo docente, buen vivir universitario y responsabilidad social de la Universidad pública” además fue diseñada para corregir problemas estructurales históricamente reconocidos por la propia institución: la fragmentación contractual, la discontinuidad académica, la precarización laboral y los riesgos jurídicos derivados de la contratación sucesiva para el desarrollo de funciones misionales permanentes.

De acuerdo a lo anterior; el sentido de esta política es:

- Garantizar continuidad académica y pedagógica.
- Permitir planeación institucional y consolidación de equipos docentes.
- Reconocer el trabajo docente más allá de la hora cátedra.
- Dignificar las condiciones laborales del profesorado de cátedra.

En consecuencia, su implementación no puede quedar sujeta a la discrecionalidad de decanos, decanas, directores o directoras, pues se trata de una decisión de política universitaria adoptada por los máximos órganos de gobierno de la Universidad (CSU, Rector y Vicerrectoría de Docencia).

La crisis financiera que atraviesa la Universidad no habilita en ningún caso la adopción de medidas regresivas en materia de derechos laborales. Esta afirmación se encuentra respaldada no solo por el marco constitucional y los convenios internacionales del trabajo, sino por los hallazgos contenidos en el Informe Preliminar de Vigilancia Especial a través de la Inspección In Situ para la Universidad de Antioquia (01 de diciembre de 2025), el cual se anexa integralmente al presente comunicado.

Dicho informe concluye de manera expresa que:

“Ahora, frente a la estrategia financiera de la Universidad operó bajo una lógica de costo de oportunidad perverso, se mantuvo una ‘precariedad controlada’ en el cuerpo docente (ahorrando costos prestacionales y de estabilidad) para liberar flujo de caja que, paradójicamente, terminó financiando el sobrecosto de la tercerización administrativa en la CIS. La inestabilidad docente financió la expansión de la burocracia externa.”

Este hallazgo oficial confirma que la contratación docente temporal (cátedra y ocasional) ha operado como variable estructural de ajuste financiero, lo cual torna especialmente grave cualquier decisión que debilite figuras institucionales creadas precisamente para revertir dicha precarización, como la Cátedra Período Calendario.

la crisis financiera no habilita regresividad en derechos laborales. La comunidad profesional es consciente de la compleja situación financiera que atraviesa la Universidad de Antioquia. Sin embargo, no se le puede hacer responsable de ésta.

En este punto resulta pertinente recordar las palabras de Héctor Abad Gómez: “*Humanizar es comprender que detrás de cada situación hay una biografía, y que la mayor dignidad reside en ser visto y respetado, especialmente cuando se es más vulnerable.*” Esta perspectiva interpela directamente las decisiones administrativas que, bajo el argumento de la austeridad,

terminan desconociendo trayectorias docentes, proyectos de vida y condiciones mínimas de dignidad laboral (calidad de vida y bienestar).

El marco constitucional, legal e internacional es claro:

- La autonomía universitaria no puede utilizarse como justificación para vulnerar derechos laborales.
- Las decisiones administrativas deben respetar los principios de trabajo decente, no regresividad, estabilidad laboral reforzada.
- La Universidad, como empleadora pública, tiene el deber de no deteriorar condiciones laborales ya reconocidas.

Solicitud y exigencia institucional

1. El uso de los derechos a los cupos de Cátedra Período Calendario.
2. Que la Rectoría garantice que todas las unidades académicas hagan uso efectivo de los cupos de Cátedra Período Calendario asignados conforme a la planeación definida por la Vicerrectoría de Docencia.
3. Que se establezca expresamente que ninguna unidad académica puede renunciar unilateralmente a esta figura (cátedra calendario), sin antes haber demostrado con criterios académicos verificables que la totalidad de su carga misional sea cubierta por profesores vinculados o de planta sin recurrir a contratación de cátedra externa.
4. Que se adopten lineamientos institucionales claros, vinculantes y de obligatorio cumplimiento que impidan interpretaciones discretionales que deriven en precarización laboral (aspectos contemplados en el decreto 0391 del 1 de abril del 2025). Que cualquier ajuste presupuestal respete el principio de prioridad del gasto en nómina docente y seguridad social.

El caso del Instituto de Educación Física y Deporte: un precedente inaceptable:

Resulta especialmente preocupante que el Instituto de Educación Física y Deporte pudiera ser a la fecha, la única unidad académica de toda la Universidad de Antioquia que ha decidido no hacer uso de los cupos asignados de Cátedra Período Calendario para 2026.

Esta decisión se ha justificado públicamente en criterios de “austeridad”, pero presenta una contradicción insalvable: mientras la Vicerrectoría Administrativa presupuestó para el Instituto un monto cercano a los \$15.546 millones de pesos, la propia administración del Instituto decidió proyectar su funcionamiento con un presupuesto inferior cercano a los \$13.656 millones, generando de manera artificial un escenario de recorte que termina recayendo sobre el profesorado, en especial el de cátedra periodo catedra calendario.

Esta actuación:

- Desconoce el sentido de la planeación presupuestal institucional.
- Afecta la continuidad académica y los procesos misionales.
- Pone en riesgo derechos laborales de docentes con protección constitucional reforzada.
- Expone innecesariamente a la Universidad a contingencias jurídicas y laborales.
- Incumple con el propósito con el que fue creada la figura de “cátedra calendario”.

Una responsabilidad institucional y política

Defender la Cátedra Período Calendario no es un capricho ni una disputa administrativa, es una defensa de la dignidad docente, de la calidad académica y del carácter público de la Universidad de Antioquia.

Por ello, solicitamos de manera urgente:

- Que la Rectoría intervenga para garantizar el uso pleno de esta figura en toda la Universidad.
- Que se revise y se revierta la decisión adoptada por el Instituto de Educación Física y Deporte.
- Que se fortalezca el diálogo social con participación efectiva de las representaciones profesorales y sindicales.

“La universidad pública solo cumple su misión cuando pone el conocimiento y sus decisiones al servicio de la dignidad humana.” Héctor Abad Gómez

Atentamente,

Asamblea General de Profesores UdeA